

Ushuaia 22 de Julio de 2011

Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de, poner en su conocimiento, los antecedentes más relevantes que enmarcan los hechos denunciados ante la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia y ante la Prefectura Naval Argentina.

Finalmente, mas allá de solicitar se respeten los derechos que nos asisten a la hora de realizar una actividad comercial en nuestra querida ciudad de Ushuaia sin competencias desleales, quería poner, a su disposición y a su buen criterio, todos los antecedentes que, acompañan, fundamentan y expresan la real dimensión de estos hechos. Por lo que adjunto a la presente:

Nota al Señor Jefe del Departamento Técnico de la Navegación de la Prefectura Naval Argentina, con fecha 26 de Abril de 2011.

Nota a la Señora Directora de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia, con fecha 18 de Abril de 2011.

Respuesta de la Jefa del departamento de administración de la Dirección de Comercio e Industria, con fecha 29 de Abril de 2011.


Correo electrónico intercambiado entre el representante de la firma Liferaft Systems Australia quien declara que es falsa la publicidad que informa que sus balsas puedan ser recorridas en la estación Móvil, con fecha 26 de Abril de 2011.

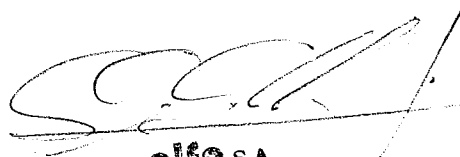
Exposición ante la Prefectura Naval Argentina, con fecha del 20 de Abril de 2011.

Ampliación de la exposición del 20 de Abril de 2011, realizada el 28 de Abril de 2011.

Nota Presentada ante Prefectura Naval Argentina, con fecha 03 de Mayo de 2011.

Si más, saluda a UD., muy atentamente

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/07/11	Hs. 9:44
Numero: 555	Fojas: 10
Expte. N°	
Girado: 56/11	
Recibido: 	



alfa S.A.
Claudio E. Mattenet
Apoderado

423618



Buenos Aires. 26 de Abril de 2011.-

Prefectura Naval ArgentinaSeñor Jefe del Departamento Técnico de la Navegación
Prefecto Mayor Armando Abel Nieto

Ref.: Estación Móvil de Mantenimiento de Balsas Salvavidas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Presidente de la empresa IDP SA, con el objeto de expresarle la extrema preocupación que nos genera lo que consideramos, es el desleal accionar de la llamada "estación de servicio móvil de mantenimiento de balsas salvavidas inflables", operado por la empresa NAUTIQ SERVICE SA.

Como seguramente es de su conocimiento, este vehículo se desplaza por distintos puertos de nuestro país ofreciendo, a nuestro entender en forma más que cuestionable, tanto desde lo técnico como desde lo comercial, el servicio de mantenimiento anual de balsas salvavidas autoinflables.

Nuestra empresa, se encuentra habilitada por Prefectura Naval Argentina, acorde el artículo 1º, inciso "M" de la Ordenanza 6/94 (DPSN) en la localidad Carapachay, Provincia de Buenos Aires y en la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante certificados MI-01 y MI-03. Es hoy la empresa argentina que cuenta con la mayor cantidad de acreditaciones de fabricantes internacionales de balsas salvavidas. Posee además personal técnico idóneo, periódicamente capacitado por los fabricantes de los dispositivos salvavidas que representamos; cuenta con repuestos originales y apoyo técnico directo de los fabricantes. Por último posee una trayectoria comercial intachable, con vasta experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación de balsas salvavidas.

Desde aproximadamente la primera semana de abril la pretendida "estación de mantenimiento móvil" de la empresa NAUTIQ SERVICE SA se halla operando en la ciudad de Ushuaia realizando probablemente el mantenimiento anual de balsas salvavidas de embarcaciones de pasajeros que navegan por el Canal de Beagle y de buques pesqueros que operan en el Mar Argentino.

Debiera ser innecesario resaltar que esta práctica configura una clara competencia desleal hacia los establecimientos correctamente instalados, los que deben cumplir con todas las exigencias nacionales, provinciales y municipales para desarrollar esta tarea técnica, así como abonar las correspondientes tasas de Ingresos Brutos, Seguridad e Higiene y demás tributos provinciales y municipales. Informamos a Ud. que, a través de nuestra empresa asociada, Alfa S.A. hemos efectuado la correspondiente denuncia a la autoridades municipales de Ushuaia, quienes nos confirman que el vehículo ni posee ni ha solicitado habilitación municipal alguna. Este hecho irregular fue también denunciado ante la Prefectura Naval de Ushuaia, cuya copia adjuntamos.

Dado que el Artículo 3º de la Ordenanza 6/94 establece puntualmente las condiciones generales para la habilitación de las empresas en el registro de la Prefectura Naval Argentina y especialmente requiere:

- a) Acreditar la capacidad e idoneidad necesaria para realizar la actividad que pretendan desarrollar.
- b) Acreditar que poseen la habilitación nacional, provincial o municipal, según corresponda, de las instalaciones de la empresa.
- c) Acreditar que cumplen las exigencias sobre higiene y seguridad en el trabajo establecidas en la legislación nacional en vigor.

IDP
Sociedad Anónima
GUSTAVO BIDONE
PRESIDENTE

d) Fijar un domicilio en el cual puedan efectuarse eficazmente las notificaciones que deba practicar la Prefectura.

Y en defensa de los legítimos intereses de nuestra empresa solicitamos al Sr. Jefe nos informe:

1. Si la firma NAUTIQ SERVICE SA, ha presentado el Certificado de Habilitación de la Municipalidad de Ushuaia previo a la realización de cualquier tipo de actividad.
2. De no ser así solicitamos se nos informe la razón de este tratamiento preferencial dado que este requisito es condición indispensable para la inscripción en el Registro de Empresas de la Prefectura Naval Argentina y su presentación PREVIA nos ha sido exigida desde el inicio mismo de nuestra actividad.
3. Solicitamos que a menos que se modifique la reglamentación vigente se exija su estricto cumplimiento a toda firma interesada en inscribirse en el mencionado Registro de Empresas.
4. Se nos informe si la firma NAUTIQ SERVICE SA ha acreditado el cumplimiento tanto de las normas de Seguridad e Higiene de todas las jurisdicciones donde ha operado, como también las normativas referentes al tratamiento y disposición de los residuos que la actividad que desarrolla genera. Ambas condiciones nos son impuestas por los municipios donde nuestra empresa se haya habilitada
5. Ante la duda razonable que nos genera la operación del vehículo en Ushuaia, solicitamos se nos informe si el vehículo ha operado también en otras jurisdicciones y si ha presentado la habilitación municipal de todas ellas.
6. Solicitamos además que, de no poder acreditar la firma NAUTIQ SERVICE SA estas indispensables habilitaciones municipales, condición hasta la fecha ineludible para la obtención de Certificados de Inscripción ante el Registro de Empresas, sean considerados nulos los certificados emitidos por esta estación móvil requiriéndose la inmediata notificación a los Armadores de las empresas afectadas y la urgente re-inspección de los equipos salvavidas involucrados.

Independientemente de la falta de habilitación, queremos llamar su atención hacia otras inconsistencias o irregularidades en la aprobación de esta "estación" De acuerdo con la información publicada en la página web de la Prefectura Naval Argentina, el camión de la empresa NAUTIQ SERVICE SA (Estación de Servicio Móvil de Balsas Salvavidas Inflables), se encuentre habilitado por Prefectura Naval Argentina, acorde el artículo 1º, inciso "M" de la Ordenanza 6/94 (DPSN), certificado N° MN-10, hasta el día 30 de Septiembre de 2011.

La misma página informa que la "estación móvil" cuenta con la aprobación de los fabricantes de dispositivo salvavidas NAUTIQ SERVICE SA y Liferrafts Systems Australia. Adjuntamos nota de esta última empresa donde confirma que ha autorizado a la firma NAUTIQ SERVICE SA a realizar estas inspecciones EXCLUSIVAMENTE en sus instalaciones de Buenos Aires, poniendo en además en duda la posibilidad de su realización a bordo de un camión.

Solicitamos entonces se nos informe también si:

7. La firma NAUTIQ SERVICE SA ha presentado en el expediente de aprobación de su "estación móvil" la aprobación de la firma Liferrafts Systems Australia"
8. De ser así, solicitamos se nos aclare si esto constituye o no delito, al inducir a la Autoridad Marítima no solo a emitir un Certificado de Inscripción incorrecto sino también a aceptar como válidos certificados que fueron emitidos en forma irregular.

IDP
Sociedad Anónima

GUSTAVO BIDONE
PRESIDENTE

9. Si quedando establecido que la "estación móvil" solo cuenta con la aprobación de UN fabricante (Nautiq), se han emitido certificados de aprobación de balsas salvavidas fabricadas por otras empresas, los que resultarían claramente no solo de nulidad absoluta, sino también podrían representar la comisión de delito de Falsificación de Documento Público.

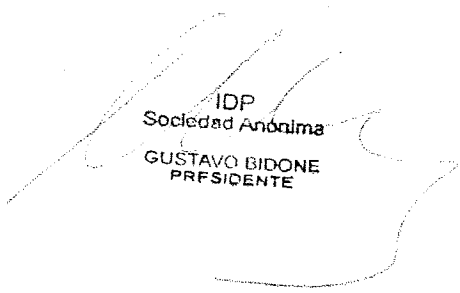
Independientemente de lo solicitado anteriormente, en procura de proteger los legítimos intereses comerciales de nuestra empresa, pero más importante aún, teniendo en cuenta la íntima relación de nuestra actividad con la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, cabe preguntarse si:

10. La "Estación Móvil" cumple **ESTRICTAMENTE** las exigencias de la Resolución A 761 (18) de la Organización Marítima Internacional.
11. Si está capacitada para efectuar prueba hidráulica y recarga de los botellones de CO2 (componentes indispensables de las balsas salvavidas). De no ser así, si ha acreditado su capacidad para realizar estos ensayos en otro lugar.
12. Si el vehículo transporta o no recipientes a presión.
13. También resulta una incógnita el lugar de guarda de los elementos pirotécnicos tanto nuevos como los usados y por último la convivencia de éstos elementos juntamente con las pinturas, solventes, garrafas de gas, raciones alimentarias y raciones de agua, todas en un mismo espacio físico.
14. Si el mencionado vehículo posee habilitación de la CNRT para el transporte de mercancías peligrosas y la habilitación especial del conductor de dicho rodado; además de la correspondiente intervención del RENAR en cuanto al traslado de pirotecnia por los distintos puertos de la República Argentina y la intervención de la ANMAT, por el traslado y almacenamiento de de alimentos en el mencionado camión

En vista de todo lo expuesto consideramos que la estación móvil de la empresa NAUTIQ SERVICE SA, no cumpliría con los requisitos normativos establecidos por la Resolución OMI A.761 (18) y la Ordenanza 6/94 (DPSN), por lo que solicitamos a ese Departamento Técnico reconsiderar la habilitación otorgada a dicha estación. Solicitamos además que, en caso de confirmarse alguna o todas las irregularidades mencionadas en esta nota, se declaren nulos los certificados emitidos por esta estación móvil.

Por último, en virtud de que los expedientes de habilitación de empresas son públicos y no guardan grado de reserva alguno, solicito tomar vista del expediente de habilitación de la estación móvil de la empresa NAUTIQ SERVICE SA.

Sin otro en particular saluda a Ud. muy atentamente.



IDP
Sociedad Anónima
GUSTAVO BIDONE
PRESIDENTE



Ushuaia 18 de Abril de 2011

Sra. Directora de
Comercio e Industria de la
Municipalidad de Ushuaia.
Sra. María Baez

Ref: Tractor Dominio BPC 402 c/acoplado GLV 000

De nuestra consideración.

En mi carácter de Apoderado de la firma ALFA S.A. titular del taller de reparaciones navales ubicado en la calle Akainik 1071 de esta ciudad, solicito a Ud., quiera informarme, respecto al siguiente tema:

Desde hace aproximadamente 20 días, se encuentra estacionado a un lado de la calle Eva Perón de nuestra ciudad, un semirremolque o acoplado de la firma Nautiq de Mar del Plata.

A bordo de este móvil, se encuentra instalado un taller que ofrece el servicio de recorrido de balsas salvavidas, a saber, el mismo tipo de servicio que presta nuestra empresa en el ya citado taller de Akainik 1071.


Como Ud. comprenderá, esta situación compromete injustamente la continuidad de nuestra actividad comercial en forma local, dado que actúa como una competencia desleal que resulta imposible de revertir dentro del marco legal que nos encuadra.

Por lo expuesto, nos vemos compelidos a solicitar a Ud., quiera informarnos, si la actividad de dicho "taller móvil" es formalmente legal y se encuentra habilitado y encuadrado Municipalmente, bajo los mismos términos y exigencias impuestas en todo momento a nuestro taller.

Desde ya, agradeciendo su interés en la presente, se despide de Ud.

Muy atentamente


ALFA S.A.
Claudio E. Mattenet
Apoderado

 18.04.11
Mariela Carriña ANTIFIL
Administrativa Leg. Nº 1543
Dirección Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

Se adjunta a la presente, el registro fotográfico pertinente.

ALFA S.A. - Gdor. Godoy 36 / 2º P / Of. 10 - 9410 Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina.
Tel/Fax: 0054 2901 - 423618 / 424774 - Movil Operaciones: 15605219

555 - 6/12



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 182 / 11.-
Letra: Mun.U.D.C. e I.-
Ref. Presentación efectuada.-

Ushuaia, 29 de Abril de 2011.-

Señores
ALFA S.A.
Akainik N° 1071
Localidad

Me dirijo a usted, en relación a la presentación efectuada en fecha 18/04/2011, a efecto de informar que esta Dirección solo habilita locales comerciales, si bien la actividad desarrollada es comercial no podría ser habilitada como tal al no estar implantada en forma fija, pero como lo demuestran en las fotos presentadas por ustedes, desde esta Dirección se efectuaron las actuaciones correspondientes, intimando a los responsables del móvil que deberían cesar su actividad, caso contrario se labrarían las infracciones correspondientes.

Asimismo, y ante cualquier inquietud, quedamos a su disposición para cualquier asesoramiento que en su caso sea necesario.

Atentamente.-




LAURA ASTORGA
Jefe Depta. Administración
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de Ushuaia

555 - 7412 **Gustavo Bidone**

De: Simon McDade [s.mcdade@lsames.com]
Enviado el: martes, 26 de abril de 2011 19:42
Para: Gustavo Bidone
CC: Rob Lewis
Asunto: RE: Argentinean Approvals

Importancia: Alta

Hello Gustavo.

I trust you are well.

Nautiq do not have approval to service LSA equipment out of a truck (it would need to be a very big truck). They are only approved to service our equipment in their service station in Bs. As.

Regards.

Simon.

Global Service Manager
Liferaft Systems Australia
5 Sunmont Street
Derwent Park 7009
Tasmania, Australia
Tel: +61 3 6273 9277
Fax: +61 3 6273 9281
Mob: +61 407 865 266
E-mail: s.mcdade@LSAMES.com
Web: www.LSAMES.com

The information contained in this communication is confidential and is intended solely for the addressee. If you have received this communication in error, please contact Liferaft Systems Australia immediately. The information contained in this communication must not be disclosed without prior authorisation from Liferaft Systems Australia.

From: Gustavo Bidone [mailto:gbidone@idpsa.com.ar]
Sent: Wednesday, 27 April 2011 8:25 AM
To: Rob Lewis; Simon McDade
Subject: Argentinean Approvals

Dear Rob,

We are facing a strange situation here and kindly ask your help to clarify it. Can you please confirm us if LSA has approved Nautiq to carry out inspection of their systems in what they call "mobile service station". Apparently it consist in a truck which travels through the country offering liferafts inspections. According to the information showed in Prefectura Naval Argentina's web page (see below), the truck is approved, as manufacturers, by for Liferrafts Systems Australia and Nautiq

IDP
Sociedad Anónima
GUSTAVO BIDONE
PRESIDENTE

EXTRACTO: "SEÑOR CLAUDIO EDUARDO MATTENET DNI N° 11.667.101 RAZON DE PONER EN CONOCIMIENTO A ESTA AUTORIDAD LA EXISTENCIA DE UN CAMION CON ACOPLADO QUE REALIZA TAREAS DE RECORRIDOS DE BALSAS SIN POSEER HABILITACION.-"

EXPOSICION N° 41/11: En la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las doce horas con cincuenta minutos, comparece ante mí, Oficial Ayudante MARCELO IVAN TORRES, Oficial de Guardia del día de la fecha, una persona que mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad N° uno-uno-seis-seis-siete-uno-cero-uno comprobó ser y llamarse. CLAUDIO EDUARDO MATTENET, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle LOS CAUQUENES N° 1367, de esta Ciudad, de profesión u ocupación Apoderado de la Empresa "IDP S.A.", y en este acto **EXPONE:** Que se presenta ante esta Autoridad Marítima a los efectos de poner en conocimiento, que desde la primera semana de abril se encuentra en esta ciudad el TRACTOR DOMINIO BPC 402 CON ACOPLADO GLV 000 pertenecientes a la Empresa NAUTIQ ofreciendo y realizando tareas de recorridos y renovación de certificados de balsas salvavidas. IDP S.A como titular y explotador de la estación de balsas MATRICULA MI-03 cita en calle Akainik 1071 de esta ciudad, informa además y a efectos de garantizar la seguridad de la navegación, solicitamos que se identifique al personal que realiza las tares descriptas a bordo de dicho móvil. Quien suscribe deja constancia que, consultada la oficina de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia, confirma que dicho taller rodante no cuenta con ningún tipo de Habilitación Municipal que pudiera corresponderle y habilitarlo para seguir desempeñando su actividad comercial. Se desprende de lo expresado anteriormente que las balsas están siendo ingresadas y recorridas en una instalación que no cumple con las normas y ordenanzas marítimas vigentes para su funcionamiento, poniendo por tanto a riesgo la vida y la seguridad del personal embarcado que confía en dichos elementos de seguridad. Adjuntando dos fotos impresas tomadas el día de la fecha. Que es todo lo que desea exponer. A esta altura se le hace saber al exponente, que los dichos y expresiones volcados en la presente son de su exclusiva responsabilidad y solo implicaran modo de actuación por parte de esta Autoridad Marítima cuando los mismos conllevaren supuestos de actuaciones determinados por las leyes que regulan sus funciones. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa íntegra lectura que de por sí hace de la presente el exponente por intermedio de la Intérprete que lo asiste en dicho acto, ratificándose de todo su contenido en todas sus partes, firmando al pie para constancia los intervinientes por ante mí que Certifico.-----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE EXPOSICIONES GENERALES QUE A TAL EFECTO LLEVA ESTA DEPENDENCIA. -----
FIRMADO: CLAUDIO EDUARDO MATTENET – EXPONENTE – MARCELO IVAN TORRES – OFICIAL AYUDANTE – OFICIAL DE GUARDIA–HECTOR DANIEL VERA - JEFE PREFECTURA USHUAIA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - - - - -

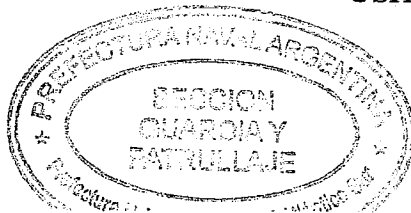
USHUAIA. 20 de Abril de 2011.-


555 - 9/12

EXPOSICION N° 41/11: En la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las doce horas con cincuenta minutos, comparece ante mí, Oficial Ayudante MARCELO IVAN TORRES, Oficial de Guardia del día de la fecha, una persona que mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad N° uno-uno-seis-seis-siete-uno-cero-uno comprobó ser y llamarse. CLAUDIO EDUARDO MATTENET, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle LOS CAUQUENES N° 1367, de esta Ciudad, de profesión u ocupación Apoderado de la Empresa "IDP S.A.", y en este acto EXPONE: Que se presenta ante esta Autoridad Marítima a los efectos de poner en conocimiento, que desde la primera semana de abril se encuentra en esta ciudad el TRACTOR DOMINIO BPC 402 CON ACOPLADO GLV 000 pertenecientes a la Empresa NAUTIQ ofreciendo y realizando tareas de recorridos y renovación de certificados de balsas salvavidas. IDP S.A como titular y explotador de la estación de balsas MATRICULA MI-03 cita en calle Akainik 1071 de esta ciudad, informa además y a efectos de garantizar la seguridad de la navegación, solicitamos que se identifique al personal que realiza las tareas descriptas a bordo de dicho móvil. Quien suscribe deja constancia que, consultada la oficina de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia, confirma que dicho taller rodante no cuenta con ningún tipo de Habilitación Municipal que pudiera corresponderle y habilitarlo para seguir desempeñando su actividad comercial. Se desprende de lo expresado anteriormente que las balsas están siendo ingresadas y recorridas en una instalación que no cumple con las normas y ordenanzas marítimas vigentes para su funcionamiento, poniendo por tanto a riesgo la vida y la seguridad del personal embarcado que confía en dichos elementos de seguridad. Adjuntando dos fotos impresas tomadas el día de la fecha. Que es todo lo que desea exponer. A esta altura se le hace saber al exponente, que los dichos y expresiones volcados en la presente son de su exclusiva responsabilidad y solo implicaran modo de actuación por parte de esta Autoridad Marítima cuando los mismos conllevaran supuestos de actuaciones determinados por las leyes que regulan sus funciones. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa integra lectura que de por si hace de la presente el exponente por intermedio de la Intérprete que lo asiste en dicho acto, ratificándose de todo su contenido en todas sus partes, firmando al pie para constancia los intervinientes por ante mi que Certifico.-----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE EXPOSICIONES GENERALES QUE A TAL EFECTO LLEVA ESTA DEPENDENCIA. -----
FIRMADO: CLAUDIO EDUARDO MATTENET – EXPONENTE – MARCELO IVAN TORRES – OFICIAL AYUDANTE – OFICIAL DE GUARDIA–HECTOR DANIEL VERA - JEFE PREFECTURA USHUAIA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -----

USHUAIA, 20 de Abril de 2011.-




MARCELO TORRES
OFICIAL AYUDANTE

EXTRACTO: "SEÑOR CLAUDIO EDUARDO MATTENET DNI N° 11.667.101 AMPLIACION SU EXPOSICION 41/11 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2011".

EXPOSICIÓN N° 43/10 : En la Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las quince cincuenta horas, comparece ante mi Oficial Ayudante MARCELO IVAN TORRES, cumpliendo funciones de Oficial de Guardia de esta Dependencia, una persona que ante la presentación de su Documento Nacional Identidad numero uno-uno-seis-seis-siete-uno-cero-uno comprobó ser CLAUDIO EDUARDO MATTENET de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, de profesión u ocupación Apoderado de la Empresa "IDP S.A", TEL: 443488, con domicilio en la calle Los Cauquenes N° 1367 de esta ciudad, quien acto seguido EXPONE: Que se presenta ante esta Autoridad Marítima para dejar constancia que los conceptos ya expuestos en la de fecha 20 de Abril de 2011 ponen en su conocimiento que el taller móvil de la firma NAUTIQ SERVICE S.A se encuentra realizando el servicio de mantenimiento de balsas salvavidas en esta ciudad, obviando a todas luces, con el debido cumplimiento de las ordenanzas marítimas particulares que conforman el marco legal de cualquier estación de balsas de la Republica Argentina. Por consiguiente no se comprenden las razones por las que, habiendo expuesto y probado el hecho, la Prefectura Naval Argentina permita que la referida instalación rodante, continúe libremente con la prestación de dichos servicios .Tampoco podemos evaluar si la Prefectura Naval Argentina como depositaria de las leyes y ordenanzas marítimas convalidará los certificados de los elementos salvavidas emitidos y recorridos en una instalación que no cuenta, entre otras, con la habilitación municipal pertinente. Finalmente, por el respeto y el compromiso que esta firma posee con la vida y la seguridad en el mar, deseamos que se considere la posibilidad de informar de esta circunstancia a quienes ya han confiado en el recorrido de sus balsas y elementos salvavidas a este taller y asi permitirles la oportunidad de tomar conocimiento y conciencia de la misma . A esta altura se lo notifica que las expresiones volcadas son de su exclusiva responsabilidad y solo implicaran modo de acción a esta Autoridad Marítima cuando los mismos conllevaran supuestos de actuación determinados por las leyes y decretos que regulan sus funciones. Con lo que no siendo para mas se da por finalizado el presente acto, previa integra lectura y ratificación que de por si hace de la presente el exponente, firmando al pie de la foja por ante mi que certifico.-----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL BIBLIORATO DE EXPOSICIONES QUE LLEVA ESTA PREFECTURA- FIRMADO CLAUDIO EDUARDO MATTENET – EXPONENTE – MARCELO IVAN TORRES – OFICIAL AYUDANTE – OFICIAL DE GUARDIA – V°B° SEÑOR HECTOR DANIEL VERA – PREFECTO MAYOR

Empresa "IDP S.A", TEL: 443488, con domicilio en la calle Los Cauquenes N° 1367 de esta ciudad, quien acto seguido EXPONE: Que se presenta ante esta Autoridad Marítima para dejar constancia que los conceptos ya expuestos en la de fecha 20 de Abril de 2011 ponen en su conocimiento que el taller móvil de la firma NAUTIQ SERVICE S.A se encuentra realizando el servicio de mantenimiento de balsas salvavidas en esta ciudad, obviando a todas luces, con el debido cumplimiento de las ordenanzas marítimas particulares que conforman el marco legal de cualquier estación de balsas de la Republica Argentina. Por consiguiente no se comprenden las razones por las que, habiendo expuesto y probado el hecho, la Prefectura Naval Argentina permita que la referida instalación rodante, continúe libremente con la prestación de dichos servicios .Tampoco podemos evaluar si la Prefectura Naval Argentina como depositaria de las leyes y ordenanzas marítimas convalidará los certificados de los elementos salvavidas emitidos y recorridos en una instalación que no cuenta, entre otras, con la habilitación municipal pertinente. Finalmente, por el respeto y el compromiso que esta firma posee con la vida y la seguridad en el mar, deseamos que se considere la posibilidad de informar de esta circunstancia a quienes ya han confiado en el recorrido de sus balsas y elementos salvavidas a este taller y así permitirles la oportunidad de tomar conocimiento y conciencia de la misma . A esta altura se lo notifica que las expresiones volcadas son de su exclusiva responsabilidad y solo implicaran modo de acción a esta Autoridad Marítima cuando los mismos conllevaran supuestos de actuación determinados por las leyes y decretos que regulan sus funciones. Con lo que no siendo para mas se da por finalizado el presente acto, previa integra lectura y ratificación que de por si hace de la presente el exponente, firmando al pie de la foja por ante mi que certifico.-----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL BIBLIORATO DE EXPOSICIONES QUE LLEVA ESTA PREFECTURA- FIRMADO CLAUDIO EDUARDO MATTENET - EXPONENTE - MARCELO IVAN TORRES - OFICIAL AYUDANTE - OFICIAL DE GUARDIA - V°B° SEÑOR HECTOR DANIEL VERA - PREFECTO MAYOR - JEFE PREFECTURA USHUAIA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-



MARCELO TORRES
OFICIAL AYUDANTE

